

Sujeto colectivo emergente y estrategias comunicacionales

El caso de AMMAR-RRTS en la disputa por el reconocimiento del trabajo sexual

Año
2017

Autor
Ladydo, Nicolás

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la

CITA SUGERIDA

Ladydo, N. y González, V. A. (2017). Sujeto colectivo emergente y estrategias comunicacionales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Sujeto Colectivo Emergente y Estrategias Comunicacionales: El caso de AMMAR-RRTS en la disputa por el reconocimiento del trabajo sexual

Autores: Lic. Ladydo, Nicolás (ladydo26@hotmail.com); Mgter González, Verónica A. (veronicaandreagonzalez@yahoo.com.ar). UNC.

Resumen

Partimos del presupuesto que considera que la práctica política actual se caracteriza por escenificar en el ámbito público manifestaciones de las más variadas. Las mismas, se expresan a partir, no solo de la emergencia de nuevas subjetividades que otrora no habían sido contadas como sujetos políticos, sino fundamentalmente, de singulares modos de aparición que disputan el derecho a la apropiación de dichos espacios y su legitimidad para desestabilizar los marcos de visibilidad.

El mundo laboral no formal no ha estado al margen de estas discusiones y, en el gran Córdoba está conformado, mayoritariamente, por organizaciones y grupos de trabajadores que deciden llevar adelante formas alternativas, horizontales y colectivas de gestión del trabajo. Esta afirmación, se sustenta en recientes indagaciones llevadas a cabo por el equipo de investigación del cual la presente forma parte (Secyt UNC- 2012- 2013/ 2014-2015 / 2016-2017). Dichos sujetos, que fueran definidos como "nuevos emergentes laborales" se caracterizan por proponer estrategias de resistencia a situaciones de inequidad en la distribución de la riqueza social y/o de reconocimiento público.

Con lo anterior, abordamos el caso de la Asociación de Mujeres Meretrices Córdoba (AMMAR), una organización de gestión horizontal conformada por mujeres trabajadoras sexuales autónomas, mayores de edad, que deciden ejercer dicha actividad como un modo de subsistencia. Específicamente, nos proponemos dar cuenta de la constitución de la Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual (RRTS) en el año 2012, -para alcanzar el reconocimiento de las mujeres meretrices como sujetas trabajadoras- implicó definir una acción concertada plural con otros sujetos, que será analizada a los fines de la presente, a

partir de determinadas estrategias comunicacionales de visibilización.

En esa medida, algunos interrogantes al respecto que guiarán la siguiente presentación serán, ¿a partir de cuáles estrategias de comunicación externa disputan sentidos acerca del trabajo sexual en el espacio público?, ¿qué identificaciones resultan necesario deconstruir?, ¿qué reconocimiento y qué redistribución buscan en el ámbito público?

La variable socio-política comprendida a partir de la década `70 implicó la necesidad de considerar en el debate la reconocibilidad de diversos modos de *ser* sujetos y, específicamente, *sujeto trabajador* merced las exclusiones que ciertas categorías -*en tanto sujeto de representación*- dejaban en evidencia al desvincularse de otras como la clase social, la raza o el género.

El feminismo no fue ajeno a este cuestionamiento y, a partir de este momento, se suscitaron algunas interpretaciones ligadas a la situación de opresión de algunos colectivos que no habían sido reconocidos como sujetos políticos de derecho.

En ese marco postmodernista y multicultural, Nancy Fraser dialoga con Judith Butler a la hora de conceptualizar la situación de las *mujeres*, en un debate que pondrá en escena la disputa entre la redistribución y el reconocimiento.

Partiendo del análisis al feminismo contemporáneo, Nancy Fraser (2008) propone repensar la dimensión política de la *justicia* -más allá de los paradigmas de la igualdad y la diferencia que guiaron el debate hasta fines de los ochenta-, con la necesidad de reconducirla a escenarios transnacionales emergentes. En ese sentido, Fraser apuesta a que el feminismo deberá, en primera instancia, apelar a la satisfacción de las exigencias de la justicia social, enmarcando su propuesta a la idea de *redistribución* de recursos y riquezas, -en tanto crítica a la injusticia esencial imperante en la estructura político- económica de la sociedad. De esta manera, la justicia de género estaría ligada -en este primer momento *redistributivo*-, a variables socio-políticas vinculadas a cuestiones de clase, cuyo correlato será la división sexual del trabajo.

No obstante, en la necesidad de incluir el respeto a ciertas minorías excluidas de la categoría *mujeres*, en tanto tal, Fraser sostiene que una concepción de la justicia también debe

atender a la estructura *cultural* de la sociedad, y por tanto, al debate en torno a las *diversidades étnicas y sexuales*. En ese sentido, la idea de justicia deberá necesariamente desde la perspectiva de la autora, enmarcarse en el *tránsito* de un paradigma centrado en la redistribución, como analizamos anteriormente, a uno por ligado al *reconocimiento*.

En sus propias palabras, hablamos de ciertos colectivos que marcados por las desigualdades de raza o género, para gozar del acceso pleno de derechos, precisan atender a las injusticias derivadas tanto de las estructuras político-económicas, como a las culturales-valorativas de la sociedad (Fraser, 1997).

La perspectiva de Nancy Fraser se acerca a la filosofía de Judith Butler, en la medida en que ambas autoras comparten la crítica a una idea reificada y esencialista de la categoría *mujeres*. Sin embargo, discrepan a la hora de considerar o desestimar la necesidad de deconstruir dicha *identidad*. Mientras que para la primera, el feminismo requirió la necesidad de erigir un constructo político-normativo y por tanto, identitario - es decir, una categoría *inclusiva- con el fin de* garantizar al movimiento la construcción de un sujeto político que lleve adelante la transformación. Para Butler, por su parte, ese *nosotros* pretendido por el feminismo, resultó una construcción representativa *fantasmática* que necesariamente excluyó del campo ontológico a ciertas subjetividades que escaparon de la definición de *sujeto de derecho*. Esta tendencia, como afirma la autora, de relegar los nuevos movimientos sociales a la esfera de lo cultural, en realidad, supuso despreciarlos, alegando que se dedican a lo que se ha dado en llamar lo “meramente” cultural, interpretando, de ese modo, esta política cultural como fragmentadora, identitaria y particularista (Butler, 2000).

Con lo anterior, resulta evidente la crítica de Judith Butler en torno a la perspectiva que desatiende las cuestiones de equidad y redistribución, separando la interpretación económico-productiva de la cultural-valorativa, -como analizamos desde la perspectiva de Nancy Fraser, dejando por fuera de la esfera del reconocimiento la consideración sobre los modos de producción sociales y económicos. En otras palabras para Butler, la política feminista de izquierda ha pretendido erigir una *identidad cultural autorreferencial* echando por tierra las condiciones sociales y económicas que implican ciertos modos reconocibles de aprehensión,

y por tanto, descartan otros “irreductibles” políticos (2000; 2005). En este sentido, lo que pierde vigencia es un feminismo vinculado a una lógica de representación, donde el representante *mujeres* sustituye el lugar del representado, en toda su diversidad y en las condiciones que emanan de su consideración. Siguiendo a Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, la postura de Butler es cercana a desarticular las estrategias que tienden a la pureza y continuidad de lo normativo, en tanto las identidades particulares para la autora nunca pueden ser de una pretendida universalidad, puesto que al ser incluidas, corren el riesgo de ser invisibilizadas.

De allí que será necesario atender al caso de la Red por el Reconocimiento del Trabajo sexual y repensar, en este escenario, cuáles desafíos presenta a la articulación política en cuanto implica considerar su demanda por el reconocimiento ligada a la de la redistribución. En esa medida, veremos cómo desde la perspectiva de la autora, una situación compartida de desigualdad introduce unos fuertes compromisos normativos - para que tales condiciones de igualdad sean positivamente tenidas en cuenta; al tiempo, que exige una universalización más enérgica de los derechos desde el cual abordar las necesidades humanas básicas vulneradas por el Estado –en tanto matriz jurídico- política- (Butler, 2010: 50). En otras palabras, lo anterior implica no sólo que se minimicen las condiciones inducidas de desprotección arbitraria y diferencial, sino fundamentalmente, que se pueda y deba garantizar el acceso a tales condiciones de pervivencia y prosperidad de manera igualitaria (Butler, 2009).

La propuesta teórico-política de Judith Butler invita a visitar las modalidades de performatividad que operan a través de formas de *acción coordinada*, cuya condición y propósito es la configuración de la agencia en su modo *plural*, en tanto ocurre en virtud de una relación existente entre un *nosotros* (2017: 16). De allí que, y a partir de la interpretación que surge de su obra crítica, nos interrogamos sobre la posibilidad de reconocimiento de las subjetividades que emergen fuera de los márgenes político- normativos y al modo en que estas estructuras organizan modos legítimos de discursividad y representación visual.

Para ello, abordamos las condiciones que, al mismo tiempo, vinculan y desvinculan a los sujetos en modos concretos de reconocibilidad y aprehensión de los cuerpos en el ámbito de

lo público, -como espacio privilegiado de manifestación política- generando una segmentación que delimita el acceso de ciertos sujetos a aquellas prerrogativas que los calificarán como plenos *sujetos de derecho*. En este sentido, retomaremos la discusión en torno a la necesidad de definir una política ética basada en las posibilidades derivadas de la acción conjunta, en tanto, modos de implicar la responsabilidad y la interdependencia entresujetos.

En el año 2012 se aprobó la Ley “Lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual” (Nº 10.060). Cuando el proyecto de ley fue tratado en la Legislatura de Córdoba, AMMAR expresó públicamente su rechazo ante las nuevas medidas por parte del Gobierno Provincial:

“La falta de consulta por parte del gobernador (José Manuel) de la Sota a nuestra organización, invisibiliza al colectivo político organizado y demuestra que lo que se busca con los proyectos enviados a la Legislatura es criminalizar la actividad y no combatir la trata” (Aravena en Brondo;2011).

En este contexto comenzó a organizarse RRTS en la ciudad de Córdoba, integrada por equipos de investigación, académicos, activistas, artistas, organizaciones sociales y personas independientes. Esta organización, se propuso desde el inicio generar un debate en torno a la mencionada Ley 10.060 y, fundamentalmente *instalar públicamente* la diferencia entre las condiciones en que se ejerce el *trabajo sexual autónomo* y la *trata de personas*. En octubre del mismo año, se realizó la presentación oficial de RRTS en el Museo de Antropología - UNC.

Desde entonces, AMMAR y RRTS emprendieron un proceso de conformación colectiva que se sigue hasta hoy definiendo y redefiniendo cotidianamente. Sus objetivos, en el marco de la lucha por el reconocimiento del trabajo sexual, consisten en construir un “contra-discurso tendiente a cuestionar las 'posiciones esencialistas’”¹¹², es decir aquellos modos de

¹¹² Una de estas posiciones sería la que se construye desde el feminismo abolicionista, el cual “habla desde el completo desconocimiento, desde una moral cristiana y conservadora que impera y que promueve una única sexualidad (monogámica y reproductiva) entre personas de distintos sexos y géneros” (Aravena y Maccioni; 2013: 35).

concebir a la sexualidad junto con el amor (como algo sagrado e inseparable) y cuya única finalidad es la reproducción (2012). En esa medida, el colectivo entendió que, incluir al trabajo sexual en un debate mayor, como el de los Derechos Sexuales y Reproductivos, ofrecería un horizonte político y discursivo para la reglamentación del mismo (RRTS; 2012).

En el lanzamiento de RRTS, Eugenia Aravena, Secretaria General de AMMAR- Cba expresó que *“lo que pedimos es que nos escuchen, creemos que esta Red es una herramienta importantísima. Queda mucho por delante, todavía hay compañeras presas y perseguidas... por eso la red es un nuevo impulso”* (Aravena; 2012). De lo que se desprende, que resulta indispensable erradicar la violencia que sufren las personas que ejercen la actividad en una situación precaria, sin aportes, ni obra social, sin licencia por maternidad o enfermedad. En el sistema capitalista actual es imprescindible luchar contra la creciente precariedad que sigue colocando a las personas en situaciones de alta vulnerabilidad. En este sentido, el colectivo apuesta por generar un cambio favorable en la sociedad, respecto de la ampliación de derechos y la democratización de las prácticas sexuales individuales y colectivas (RRTS;2012).

Siguiendo a Nidia Abatedaga y Natalia Vaccaro, concebimos a AMMAR como *una organización reivindicativa-tutelar*. Esto quiere decir que su objetivo central es *“la búsqueda de una consolidación ideológico-identitaria colectiva y el arrogarse la tutela de los derechos de sus asociados en tanto trabajadoras/es”* (2015: 13). El trabajo colectivo que realizan, se orienta en una dirección *no lucrativa y reivindicativa*, al proponerse la búsqueda de *reconocimiento del trabajo sexual*, y la obtención de *derechos humanos y laborales para las trabajadoras sexuales autónomas*.

Los colectivos que adquieren esta modalidad de organización y gestión, se abocan principalmente a la *gestión gremial* (Abatedaga y Vaccaro; 2015: 13), en este caso dirigida al reconocimiento de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras sexuales autónomas. En este caso puntual, entendemos que la Asociación *“procura como objetivo central lograr la aceptación de las diferencias que reconocen tener en tanto trabajadores, así como también lograr el reconocimiento del carácter dignificante de estas tareas que aparecen en la*

representación pública como degradadas” (2015:13).

Tal propósito se sustenta sobre una serie de valores que le dan sentido a los *vínculos e interacciones* que establecen entre ellos: solidaridad, compañerismo, ayuda mutua, autonomía y autogestión. Si bien resulta dificultoso poder dar cuenta de la complejidad que asume la comunicación desde un único modelo de análisis, a los fines de esta ponencia, destacaremos la importancia que tiene *el diálogo y la participación horizontal* que éste habilita. Para ello, nos basaremos en las conceptualizaciones sintetizadas por Nidia Abatedaga en el Modelo de Comunicación Cooperativa.

Aquí la comunicación es entendida como un proceso relacional entre sujetos donde interactúan concreta y objetivamente con otros. Es decir, un proceso en donde los sujetos establecen vínculos entre sí a través de diversos modos de interacciones. De éstos, el modelo destaca la comunicación “inserta en procesos democráticos de participación directa de los involucrados en las decisiones que los afectan” (Abatedaga, et al.; 2012: 57), lo que nos permite pensar en la importancia que tiene la interacción cara a cara en espacios horizontales para la definición de problemáticas comunes.

Desde esta perspectiva, el *diálogo* “no debe observarse sólo como “intercambio conversacional ‘consumatorio’” sino que, en una situación óptima se concibe en tanto “construcción de un mensaje común, de un conocimiento nuevo, mediante el análisis de la realidad, el compartir experiencias y el raciocinio conjunto” (Martínez Terrero en Abatedaga, et al.; 2012: 56).

Es decir, es a través del *diálogo* como nos reconocemos como sujetos de comunicación capaces de decodificar y codificar, de recibir y emitir un mensaje, de integrar opiniones y construir un sentido *común* que nos represente. Al definir estos elementos, se da lugar a una mirada crítica sobre las prácticas cotidianas de comunicación con el fin de corregirlas para que sirvan a los proyectos democráticos, colectivos y solidarios.

Tal modalidad de participación, como veremos en adelante, permitió que los miembros de AMMAR y RRTS puedan pensarse como *sujetos de comunicación* con un mismo horizonte de transformación política: el reconocimiento del trabajo sexual. Estos modos de

vincularse entre los sujetos, facilitan la asunción de responsabilidades conjuntas, donde opinar no implica imponer sino compartir las diversas interpretaciones para enriquecer la discusión colectiva. De este modo, las decisiones en estos colectivos atraviesan un proceso de deliberación donde predomina una actitud de escucha sobre los argumentos y preferencias del otro, sin que ello implique el sometimiento; por el contrario se suelen encontrar puntos comunes tendientes a resolver las diferencias.

Dentro de este orden de ideas, afirmamos que este *modo de participación y toma de decisiones* permite el reconocimiento entre los sujetos, tanto en base a las diferencias como a partir de pensarse como iguales. En ello, se comparte un compromiso político por reivindicar los derechos humanos y laborales de las trabajadoras sexuales.

Esto fue posible a través del *encuentro taller*, para el cual propusimos metodologías participativas que habilitaron el diálogo, la participación y la reflexión crítica sobre cómo abordar periodísticamente al trabajo sexual en los medios masivos de información desde la perspectiva de AMMAR y RRTS

La *Guía*¹¹³ contiene una definición sobre el trabajo sexual, además, cuenta con un apartado en el que se describe el contexto político y regulatorio actual que afecta a las mujeres trabajadoras en Córdoba. Finalmente, propone una serie de recomendaciones sobre cómo abordar periodísticamente¹¹⁴ el trabajo sexual sin utilizar juicios de valor y adjetivaciones que profundicen la estigmatización hacia las mujeres que ejercen dicha actividad¹¹⁵.

¹¹³ En el marco de la tesina de investigación "La constitución del sujeto colectivo y procesos identificatorios en AMMAR -RRTS (2014-2016)" para la obtención de la Licenciatura en Comunicación Social (FCC - UNC) "emprendimos un proceso de *investigación, acción y participación* junto a los miembros de AMMAR y RRTS, donde participamos en el desarrollo de diversas acciones colectivas" (Ladydo y Schneider; 2016). La "Guía para el abordaje periodístico del trabajo sexual", que refiere a la presente, se constituyó a partir de "metodologías participativas que habilitaron el diálogo, la participación y la reflexión crítica" (2016) respecto de la visibilidad pública dominante sobre el trabajo sexual, y en particular, sobre las trabajadoras sexuales.

¹¹⁴ La misma está dirigida a todas las personas que trabajan en los medios masivos de información (radio, prensa gráfica, televisión e internet), así como también a estudiantes y docentes de carreras universitarias de periodismo y comunicación social

¹¹⁵ Para ello, recurrieron a una serie de artículos de medios gráficos sobre trabajo sexual y experiencias en medios masivos de información protagonizadas por trabajadoras sexuales. La Guía recupera el trabajo



(Figura 1: vista cenital de la “Guía para el abordaje periodístico del trabajo sexual”)

Para ello resultó necesario recuperar y visibilizar las voces de quienes toman la decisión política de ejercer el trabajo sexual de manera libre y autónoma, para hacer frente a la amplia difusión mediática que tienen otras miradas como, por ejemplo, el abolicionismo y el prohibicionismo. Por ello, buscó ampliar la participación de las voces que forman parte de los debates en torno al reconocimiento del trabajo sexual en los medios masivos de información. En este sentido, tiene como premisa contribuir al desarrollo de prácticas periodísticas más plurales y democráticas, que no estigmaticen la figura de la mujer trabajadora sexual, sino que visibilicen la voz de quien se ejerce en la actividad como un *trabajo*.



realizado por ambos colectivos en años anteriores como el libro *Sexo y Trabajo* (2013) y documentos presentados en paneles, jornadas de discusión, foros y congresos.

(Figura 2: Vista de la tapa y primer capítulo de la “Guía para el abordaje periodístico del trabajo sexual”)

En el caso de la *Guía*, los sujetos definieron una conceptualización propia sobre el trabajo sexual. La misma está basada principalmente en la auto definición que las propias trabajadoras reconocen colectivamente. Este auto reconocimiento se convierte en bandera de lucha, y representa el sentido mismo de la articulación entre AMMAR y RRTS.

Con lo anterior, entendemos la necesidad de las propias trabajadoras sexuales de transformar los condicionamientos vinculados al reconocimiento de su actividad y a la des-identificación compartida en torno a la pervivencia de prejuicios y estereotipos derivados en actos discriminatorios y, a las consecuencias derivadas de otros tipos de violencia -física y simbólica-, que no fueran objeto de estudio en esta presentación, pero que es ejercida desde distintos ámbitos institucionales, fundamentalmente, por la policía de la Provincia en uso de las facultades otorgadas por el arbitrario Código de Faltas, y actualmente, por el Código de Convivencia.

La RRTS da testimonio de esta alianza que se gestó, no entre individuos particulares, sino a aquella manifestación que se enviste en la lucha por un orden social y político igualitario. Este proceso, ha servido de propósito de acompañar el reconocimiento del trabajo sexual, facilitando el desarrollo de procesos identificatorios particulares junto con AMMAR, lo que le ha permitido a la organización confrontar con distintos actores institucionales, -sean estos medios de comunicación, movimientos feministas abolicionistas, proteccionistas y contra la trata de personas y con los poderes policiales y legislativos, entre otros. Por lo tanto, significó desde el inicio, disputar las distintas representaciones que se construyen cotidianamente respecto al ejercicio legítimo de su actividad. Esto fue posible a partir de

prácticas político/comunicacionales participativas, horizontales y colectivizantes, que permitieron definir en conjunto una mirada propia no solo respecto del trabajo sexual, sino en particular, la posición de *sujeta trabajadora*, generando las condiciones para alzar un contra-discurso en torno a dichos sentidos estigmatizantes y discriminatorios hegemónicos vinculados a dicha actividad.

La RRTS ha provocado la presencia corporal y discursiva en el espacio público, una manifestación en donde lo que está en juego, fundamentalmente, es el carácter público del espacio. En este sentido resultó estratégica la acción concertada junto a otras organizaciones políticas y que encontró el punto álgido de manifestación en las denominadas Marcha de la Gorra¹¹⁶. Según Judith Butler, los cuerpos en su pluralidad reclaman lo público a través del apropiamiento y la reconfiguración de los entornos materiales [de las calles y plazas]; y estos, a su vez, son parte de la acción, pero al mismo tiempo actúan cuando se convierten [refuncionalizan] en el soporte de dicha acción (2017: 76).

Y es allí donde se nos interpela a repensar nuestras ideas acerca de las implicancias de una *acción*, que por definición es *política* por cuanto tiende a la transformación, pero que fundamentalmente, es una *acción concertada* que se construye no a partir de “voluntades idénticas ni unitarias” como afirma Butler, sino con *otros* sujetos – en un espacio que se teje en el *entre*, una figura espacial que designa una relación que *nos une* al tiempo que *nos diferencia* (2017: 79- 81).

Y en este punto es necesario repensar, asimismo, los contornos de la *política* y, por tanto, la legitimidad de tales actos –emanados de ciertos modos de apropiación del espacio público y, por tanto, de la aparición de otras subjetividades *posibles* en el marco de lo política y legítimamente *reconocible*-. Siguiendo a Judith Butler, la acción plural y pública implica, en este sentido, el ejercicio del derecho a *ser parte*, y ejercitar ese derecho, posibilita la creación del espacio de aparición (2017: 65). En otras palabras, genera las condiciones para actuar – *corporal y discursivamente*- en pos de la consecución de derechos esenciales, a aquellas

¹¹⁶El Colectivo de *Jóvenes por Nuestros Derechos* se moviliza desde el año 2007 en búsqueda de la derogación del "Código de Faltas de la provincia de Córdoba" y sus modificatorias, al cual consideran inconstitucional y restrictivo de las libertades de una parte de nuestra sociedad.

subjetividades privadas de la esfera de visibilidad, excluidas de la esfera de pertenencia a un estado que debiera garantizar y sostener todas las vidas de manera igualitaria.

Afirmamos entonces que hay derechos que no se limitan a ciertas singularidades, más bien, hablamos de derechos que van más allá de adscribirse a una identidad concreta, en sentido estático o reificado: *“se trata de una lucha que sin duda quiere ampliar lo que entendemos por nosotros (...) que surge cuando se entiende que la precariedad se distribuye de manera desigual entre la población y que la manera de resistir a semejantes condiciones, debe basarse en la idea de que todas las vidas deben recibir el mismo trato y que todas deben tener el mismo derecho a ser vividas (Butler; 2017: 71)*

A modo de cierre

Concebimos que la acción coordinada a través de la RRTS actúa dentro de un margen de acción posible desde el cual los sujetos pueden cuestionar las mismas normas de reconocimiento. Asimismo, y a través de estrategias comunicacionales de visibilización, el colectivo creó un espacio de acción plural y fecunda para reflexionar críticamente sobre la posibilidad de transformar y modificar la situación en la que se encuentran las *trabajadoras sexuales autónomas*. Desde esta mirada, enfatizamos en la importancia de tales estrategias y nos preguntamos qué consecuencias hubiera tenido en lo cotidiano, si tales demandas no se expresaran. Dicho de otra manera, ¿qué condicionamiento trae aparejado el no-reconocimiento en tanto trabajadoras, de las sujetas que a diario deciden –voluntaria y autónomamente–, ejercer dicha actividad ligada al mercado del cuerpo y el sexo? En la misma línea, consideramos que reivindicar derechos laborales no es solo reclamar el acceso a los mismos, sino que también es cuestionar las normas que definen lo que es reconocido como un *trabajo* y lo que no.

En este sentido, entendemos que las prácticas político/comunicacionales desarrolladas por la RRTS, no sólo representan una demanda por la obtención de derechos humanos, demandar el *derecho a tener derechos* que es anterior a cualquier institución política particular, y derechos laborales para las trabajadoras sexuales autónomas, sino que a la vez, ponen en duda los condicionamientos que regulan la inteligibilidad de los sujetos en tanto

trabajadores de aquellos que no forman parte de ámbitos laborales formales.

Estas reflexiones nos permiten pensar el trabajo colectivo de la RRTS desde una mirada más amplia y profunda, como parte de la lucha social y política que emprenden aquellos emergentes laborales no reconocidos por el Estado, los medios masivos de información y la sociedad. Al respecto nos preguntamos, ¿qué *otros* trabajos no están siendo reconocidos? ¿qué *otros* trabajadores no cuentan con el derecho a contar con derechos humanos y laborales dignos? ¿cuáles son las normas que definen, producen y regulan la inteligibilidad de los sujetos en el mundo laboral?.

Consideramos que el sujeto colectivo constituido por AMMAR y RRTS, lejos está de ser un mero conjunto de individuos, más bien resulta en un espacio de encuentro que permite el reconocimiento y la transformación *entre* los sujetos. Lo que deviene en la definición de horizontes comunes y en la acción colectiva como el camino para hacer reales sus objetivos. Si bien, el desarrollo de prácticas político/comunicacionales orientadas a reivindicar el reconocimiento del trabajo sexual no asegura la obtención del mismo, creemos que visibilizar esta demanda y exigirla públicamente, es un modo de comenzar a generar las condiciones necesarias para alcanzarlo. Entendemos, por tanto, que estos modos de relación abrevan en la emergencia de prácticas de resistencia, rearticulación y resignificación en la producción normativa de subjetividades, inaugurando diversas maneras de vivir y habitar el cuerpo en sociedad.

Bibliografía

- Abatedaga, N., Haiquel, M, Siragusa, C. (Coomp.). (2012). Comun(ic)axión Cooperativa. Estrategias, Herramientas y Reflexiones. Córdoba, Argentina: Ed.Topos y Tropos.
- Abatedaga, N. y Vaccaro, N. (2015) Reproducción social e identidades laborales de trabajadores autogestionados. Jornadas de Economía Crítica. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto, Córdoba.

- Aravena, E. (2012). Aravena: Tienen que respetar lo que decidimos. Día aDía.
- Recuperado el 21/10/2016 de www.diaadia.com.ar
- Brondo, H. (22 de febrero de 2011). Protesta de AMMAR por el proyecto que busca cerrar whiskerías y prostíbulos. La Voz. Recuperado de www.lavoz.com.ar
- Butler, J. (2000). El Marxismo y lo meramente cultural. Publicado en New Left Review N° 2 Mayo-Junio.
- ----- (2005). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”. Buenos Aires: Paidós.
- ----- (2009). Performatividad, precariedad y políticas sexuales. AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana, Madrid, v. 4, n° 3. Disponible en Versión digital: “<http://www.aibr.org/antropologia/04v03/criticos/040302.pdf>”. Fecha de Consulta: 03- 2012.
- ----- (2010) Marcos de guerra: las vidas lloradas. Buenos Aires: Paidós.
- ----- (2017). Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea. Ed. Paidós. Barcelona.
- Fraser, N. (1997). Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición
- «postsocialista», Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes
- ----- (2008). Escalas de justicia, Barcelona, Herder Editorial.
- González, V. (2015). Precariedad, (in)visibilización y exilio. Una lectura crítica sobre las ontologías socio corporales trans desde la perspectiva de Judith Butler. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades. Mención en Filosofía Social y Política. Universidad Nacional de Quilmes.
- Ladydo, N. y Schneider, L. (2016). La constitución del sujeto colectivo y procesos identificatorios en AMMAR - RRTS (2014 - 2016). Tesis de Licenciatura en Comunicación Social. Facultad de Ciencias de la Comunicación. Universidad Nacional de Córdoba.
- Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual.(2012).Documento público. Recuperado el 12/04/2016 de www.redreconocimientotrabajosexual.blogspot.com.ar